

BARRERAS Y RESISTENCIAS INSTITUCIONALES DEL CONGRESO Y LAS CORTES ANTE LAS REFORMAS Y EL CAMBIO

La indolencia de la clase política y los poderes económicos con la situación de inequidad, desigualdad extrema, exclusión de derechos y continuidad de la política de la guerra que padece la sociedad colombiana, se hizo presente frente al proceso de movilizaciones masivas y de exigencias de reformas sociales que se inclinaron por las propuestas de cambio presentadas por Gustavo Petro y su programa de transformaciones sociales y económicas con las fue elegido para conducir su desarrollo desde la Presidencia de la República. Sin embargo, después de tres años de gobierno, la mayor parte de ellas no ha podido llevarse a la práctica, y tanto los gremios como los medios, los partidos políticos del establecimiento y sus voceros en el Congreso y las altas Cortes, han desplegado una resistencia sólida a los cambios y han impedido la mayor parte de las reformas propuestas, reforzando el orden de privilegios e impidiendo los avances hacia una sociedad de derechos en tránsito hacia la paz y con mejores niveles de justicia y de logros democráticos.

Los partidos políticos, de espaldas a las reformas

Puesto que los partidos políticos que se oponen al programa de cambio no solo constituyen mayoría en el Congreso, sino que han impuesto desde hace décadas en sus cargos a la mayor parte de los integrantes de las Cortes, así como a los funcionarios de la administración de justicia y titulares de los órganos de control y de regulación de funciones y servicios

estatales, han obstruido con éxito la mayor parte de las transformaciones votadas por las mayorías cuando optaron por superar el modelo privatizado, clientelista, excluyente, corrupto y favorable a la continuación de la guerra y el predominio de lógicas de captura estatal e incluso mafiosas en que ha terminado convertida la gestión de los asuntos públicos en Colombia, merced a unas reglas de juego vigentes, constitucional y legalmente, que pretenden la conjugación imposible entre la profundización de las lógicas neoliberales y de mercado en la gestión del Estado, con el mandato de ampliar la democracia, la participación y la garantía de los derechos para las mayorías.

Como parte de esta actitud de bloqueo y reforzamiento del orden de privilegios para la clase política y el establecimiento económico, los partidos tradicionalmente dominantes se han jugado por el desprestigio, la distorsión y la desnaturalización de los propósitos del cambio y de quienes fueron elegidos para llevarlos a cabo; y han llegado incluso al repudio y desconocimiento de la autoridad del propio jefe de Estado, por parte de sus líderes, voceros y gobernantes en varias ciudades y en las gobernaciones que controlan. Han optado abiertamente por favorecer las prerrogativas del capital en contra de mínimas garantías al mundo del trabajo, como lo hicieron al excluir las cláusulas de derechos colectivos en la reforma laboral; y han defendido a ultranza los intereses privados de sus financiadores en la gestión de los asuntos públicos, como se hizo evidente con la reforma tributaria al impedir mayores impuestos a sectores pudientes, y mantener las altas pensiones de que dis-

frutan altos servidores del Estado; y al haber bloqueado la reforma pensional que se proponía un monto más elevado de los ingresos salariales y su paso al dominio público, manteniendo las cotizaciones más rentables bajo control de los fondos privados, aplazando así una crisis que en próximos años obligará seguramente a un incremento en las edades de jubilación para eludir la ruina del sistema existente.

Algunos asuntos en que se ha proyectado el consenso mayoritario de dichos partidos políticos, además de lo anterior, junto con la oposición a la reforma del sistema privatizado de salud, han sido la reacción unánime para rechazar la mera posibilidad de que la firma Thomas Greg no continuara con sus billonarios negocios derivados del control de la expedición de pasaportes y los documentos de identidad y del software de conteo y de la logística electoral, y de las bases de datos de los colombianos; el cual implica uno de los más grandes procesos de captura del Estado y de sus funciones esenciales, por un emporio económico en cuya junta directiva han asegurado la presencia de expresidentes y dirigentes políticos de los partidos tradicionales.

Adicionalmente, éstos también se han unido sin importar sus extremos políticos (Santos y Uribe), para obstruir cualquier posibilidad de apelar a la consulta de la voluntad popular frente al bloqueo de las reformas políticas y sociales impuesta por el Congreso y complementada por las Cortes, mediante una Asamblea Nacional Constituyente o la Consulta popular como forma de participación ciudadana respecto de los cambios en la legislación laboral y sobre salud.

Y en el colmo de su intemperancia, trece de dichos partidos políticos se han opuesto a la convocatoria a la Comisión Garantías Electorales, con la solicitud alterna de reunirse con los mandos de las Fuerzas Armadas (tinyurl.com/sf98tjjs), y han presionado la descertificación del país por el gobierno de Estados Unidos (tinyurl.com/5hb62swt), propalado la idea de que el Gobierno no solo no estaría

ofreciendo garantías para el debate electoral y la deliberación política, y sino que también estaría detrás de la condena judicial al expresidente Uribe y del homicidio del precandidato Uribe Turbay(tinyurl.com/3m9kk843).

El Congreso, indolente frente a la desigualdad y la crisis social

Aunque los partidos políticos que controlan el Congreso tuvieron la oportunidad de sintonizarse con los reclamos de las mayorías dando vía a las reformas sociales y a los desarrollos normativos para alcanzar la paz, prefirieron empecinarse en la defensa a ultranza de un orden social que nos ha colocado como una de las sociedades más desiguales en el mundo y con elevados niveles de insatisfacción y descrédito de las instituciones públicas, incluyendo al propio Congreso, cuya actividad legislativa durante el último año no sólo fue bastante pobre, sino que se caracterizó por no favorecer los cambios y reformas sociales que vienen siendo largamente aplazadas. Contrariando su condición de garante de la voluntad popular, el Congreso terminó la legislatura con 910 proyectos de ley radicados y citación a 272 debates de control, de los cuales 232 no tuvieron siquiera un primer debate, y 138 de los aprobados fueron sobre celebraciones, honores y monumentos. Dada la presencia minoritaria del Gobierno en el Congreso y su escaso margen de maniobra, consideró solo la radicación de 30 proyectos y apenas logró la aprobación de tres de ellos (tinyurl.com/4tsyha9z). Y de los 148 proyectos presentados por la bancada del progresismo para desarrollar el Acuerdo y los procesos de paz (68 en Cámara y 80 en el Senado), 48 se hundieron sin haber empezado a ser discutidos en primer debate (tinyurl.com/3ahf3e2k), a pesar de ser cruciales para la convivencia y la paz, tales como la redelimitación y adjudicación de zonas de reserva forestal, la ley estatutaria sobre protesta social, el apoyo a emisoras comunitarias, la publicidad política en medios locales, el reconocimiento de los derechos de comunidades afros e indígenas,

la reforma rural y la democratización política. Éstos últimos, con una oposición acrecentada y dilaciones en los trámites por parte de representantes de los grandes poderes del mundo rural y de los terratenientes, pues cerca de una tercera parte de los congresistas podría también estar relacionados con la ocupación de baldíos, a pesar de que sólo ocho tienen investigaciones abiertas. (tinyurl.com/4phb6ju9).

Son los casos de hundimiento de la Ley Ordinaria sobre la Jurisdicción Agraria y Rural, que retrasa la solución de los conflictos rurales; y de los proyectos sobre la adjudicación de derechos de uso en zonas de reserva forestal, la construcción de viviendas VIS-VIP rurales, la estrategia nacional para comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, la creación del sistema nacional para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, la política de reducción de riesgos y daños para consumidores de sustancias psicoactivas, la regulación del cannabis de uso recreativo y medicinal, y la formulación de alternativas de corresponsabilidad social empresarial para la atención de víctimas, así como el proyecto para el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de coca, y la ley de sometimiento a la justicia de estructuras criminales, entre muchos otros proyectos vitales para la implementación del Acuerdo de Paz y los procesos en curso.

Alegando lluvias de impedimentos, excusas para inasistencias y abandono del recinto, el Congreso hundió la ley para la reducción de salarios a los congresistas a pesar de que alcanzan los 52 millones de pesos mensuales. Y después de haber archivado por siete meses la reforma laboral y de haberse negado tan solo a discutirla, solo pudo ser aprobada después de una fuerte puja con el Presidente y con la movilización social en las calles, ante el pánico que generó en la clase política la posibilidad de que se pudiera apelar a la consulta popular para decidir este asunto. E incluso, otros proyectos vitales para la agenda de cambios como la ley de educación supe-

rior, la reforma política o la reforma salud, no pudieran avanzar en su trámite por el Congreso.

Sin embargo, la más grave de las decisiones del Congreso en este período fue la negación del proyecto de presupuesto para el 2025, que dejó un déficit de \$ 12 billones para la inversión social, y la sucesiva negación del proyecto de ley de financiamiento que impidió recaudar los recursos, manteniendo una situación de constreñimiento que ha ocasionado un elevado aumento del déficit fiscal. De los proyectos aprobados se resalta la reforma a la justicia, que es ante todo un cambio procesal para considerar la terminación anticipada de procesos, indemnización a víctimas y aplicación de principios de oportunidad, quedando pendiente una genuina reforma a la justicia. Y además de todo lo anterior, en contra de la voluntad del Gobierno esas mayorías del Congreso aprobaron cuatro proyectos de ley que fueron objetados por la Presidencia, y promulgados por el Presidente del Congreso.

Haciendo un balance de la actividad legislativa, el presidente Petro expresó: “Llevo tres años de gobierno y el Congreso sólo aprobó una ley, se dedicaron al bloqueo institucional, a tumbar cada decreto o ley del presidente, a impedir que sean aprobadas las leyes que necesita el pueblo (tinyurl.com/yc79a2ky)”. De este balance, es claro que en Colombia el sistema político se encuentra bloqueado, está prácticamente paralizado, pues el Congreso no aprueba las reformas, o solo aprueba aquellas que apuntan en la dirección de favorecer los intereses de la clase política o sus financiadores en el establecimiento económico (tinyurl.com/bprczbpe).

Las Cortes, últimas barreras de protección frente a las apuestas de cambio y de atajo frente a las posturas de quienes las impulsan

El sinuoso camino parlamentario anterior, se ha visto acogido por muchas de las decisiones de las altas Cortes, las cuales, antes de asumir

una visión de ampliación y derechos y de fortalecimiento de los intereses y de la gestión pública, han optado por la defensa de intereses privados y el favorecimiento de los grandes poderes económicos que se han hecho al control de los servicios del Estado, dentro de la opción neoliberal en vez de democracia), extremando muchas veces formalismos rebuscados como base para la legalidad de sus decisiones.

La Corte Constitucional se ha encargado de dejar sin efecto varias disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo que buscaban ampliar derechos a la población. Ha declarado inexecutable normas aprobadas por el Congreso en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), orientadas a agilizar la compra de tierras para la población campesina mediante oferta voluntaria o “compras exprés”, obligando así a que deban surtirse procesos ante instancias judiciales, que obstaculizan la implementación de la reforma rural y por ende los compromisos del Acuerdo de Paz. Apelando a una interpretación complejizada del criterio de “la falta de unidad de materia” o de “conexidad directa” con las políticas generales del PND, la Corte ha producido una gran cantidad de decisiones opuestas a numerosas disposiciones previamente votadas por el Congreso en el PND.

Entre las cuales la Sentencia -C-430/2024, que tumbó las normas sobre cambios al régimen de extinción de dominio; la referida a la declaración de inexecutable de las normas sobre facultades a la Superintendencia de Transportes para su intervención en zonas marítimas (C-428/2024); y la que permitía que las Sociedades por Acciones Simplificadas por Acciones (SAS) pudieran participar vendiendo sus títulos en el mercado público de valores, favoreciendo a las pequeñas empresas. E incluso, en un controvertido fallo la Corte eliminó el acceso gratuito a algunas de las redes sociales de amplia utilización, que facilitaban la conectividad de sectores sociales con reducida capacidad de pago por este servicio (tinyurl.com/4hmtyh66).

A pesar de la crisis derivada del modelo privatizado de prestación de los servicios de salud, que se viene agravando ya por varias décadas merced a los malos manejos, la falta de rendición de cuentas en el uso de los recursos entregados a las EPS, y la persistente falta de intervención de los organismos de control y de investigación judicial a los responsables de esta pérdida de decenas de billones del presupuesto nacional para haber impedido, controlado y sancionado esta apropiación gigantesca de recursos de salud, la intervención emprendida por el Gobierno Nacional para superar esta situación y afrontar el saneamiento de la misma mediante la intervención a algunas de las EPS con mayores desfalcos, y el control a la utilización de los recursos entregados, se ha visto frenada y obstaculizada en razón al uso extensivo de recursos judiciales por los prestadores privados, que la Corte Constitucional ha venido decidiendo a su favor, agravando una crisis en que se ve comprometida la salud y la vida de millones de colombianos.

Aunque la propia Contraloría General de la Nación ha cuantificado en 32.9 billones de pesos el faltante de recursos que las EPS le deben a clínicas, hospitales y proveedores de medicamentos, no obstante el actual Gobierno haberles incrementado en cerca de un 25% los recursos que les entrega para la atención de la población, la Corte Constitucional no ha tomado medidas que obliguen a estas empresas privadas a rendir cuentas por el uso de estos recursos, sino que ha acogido las pretensiones de las mismas, ordenando al Gobierno reajustar en el presente año el valor de la UPC que se entregó en años anteriores, y comprometerse con su incremento en vigencias futuras, lo mismo que ordenar la entrega de los presupuestos máximos, a pesar de que estas entidades no entregan información sobre sus operaciones anuales.

También declaró inexecutable disposiciones adicionales de la ley de Paz Total que preveían que los Acuerdos de Paz alcanzados, incluidos acuerdos parciales en asuntos hu-

manitarios, pudieran hacer parte del Derecho Internacional Humanitario, y por lo tanto fueran vinculantes.

En otra decisión que favorece claramente los intereses privados y pone en riesgo los derechos colectivos a una salud garantizada y a un uso transparente de los recursos públicos, la Corte Constitucional falló a favor de la EPS Sanitas y ordenó al gobierno poner fin a su intervención sobre dicha aseguradora privada, cuyas deudas acumuladas a los prestadores por más de dos billones de pesos, y la negación masiva de servicios que obligaban a quejas constantes y masivas tutelas de sus cinco millones de afiliados por no atención del servicio, obligaron al Ministerio de Salud y a la Supersalud a tal intervención para asegurar la atención de los usuarios y el saneamiento de sus finanzas, deterioradas e insostenibles (tinyurl.com/ycyye2jc).

Dicha limitación a las atribuciones de regulación del gobierno no solo abre paso a otras EPS que por malos manejos han debido ser intervenidas, sino que además, abre la posibilidad a demandas contra el Estado y sus recursos, menguados ya ante el desbordado gasto privado de los recursos de la salud que el gobierno ha venido incrementando, reajustados además por órdenes de la Corte sobre nuevos aumento sobre la UPC y la entrega de los presupuestos máximos, sin que se vea igual ánimo a la hora de disponer medidas para obligar a la entrega de información sobre el uso de los recursos y la devolución de los dineros adeudados, y para el establecimiento de sanciones administrativas, fiscales y penales para los responsables de su desfaldo, que si se contaran desde el año 1993 superarían la cifra de los 100 billones de pesos, según datos aportados recientemente por el Gobierno (tinyurl.com/568a3shn).

La Corte además ha ordenado la instalación de Mesas Técnicas para ajustar el incremento de los recursos que el Gobierno se vería obligado a entregar a las EPS. Se desconoce que durante los años 2023 y 2024 los aportes entregados por el Gobierno se incre-

mentaron en 12.9 billones de pesos, y que a pesar de esto las deudas de las EPS no intervenidas crecieron en más de cinco billones de pesos, aunque las deudas de las intervenidas se han mantenido estables o se han reducido, ampliando al mismo tiempo la garantía de atención a los usuarios (tinyurl.com/ycfv58n4). Aunque más del 89% de los colombianos dependen para su atención de salud de EPS que no tienen solvencia financiera, lo que de por sí ya constituiría un estado de cosas incompatible con el marco constitucional, la intervención de la Corte se ha centrado en acoger las pretensiones de los prestadores privados y limitar o recortar las facultades de regulación y control del Ministerio y de la Superintendencia de Salud, cuando esta ha querido poner freno a los desmanes y malos manejos (tinyurl.com/5fk47pa9).

Atendiendo a un criterio que favorece la visión neoliberal antes que la visión garantista de derechos y de gestión de los servicios estatales con base en el fortalecimiento de la gestión pública de la atención a las necesidades de la población, la Corte Constitucional ha tomado distintas decisiones que, frente a los objetivos del Gobierno de atender las crisis sociales desatadas por el manejo privado y patrimonialista de distintos servicios relacionados con derechos de la población, han limitado las facultades de intervención de las distintas superintendencias encargadas de la supervisión de los servicios atribuidos o adjudicados a entes privados. Dado que, en anteriores gobiernos, estas entidades solo excepcionalmente tomaron medidas severas de control que afectarían los intereses de prestadores privados de servicios estatales, no se habían advertido dichas irregularidades en estos organismos de regulación estatal. De este modo, se llegó al hecho de que de 157 EPS creadas, 131 fueran intervenidas y cerradas antes del actual gobierno, asumiendo el Estado la atención de millones de usuarios, sin que sus dueños devolvieran los dineros perdidos y por el contrario se quedaran con los bienes construidos con recursos públicos como patrimonio de sus dueños. Pero la profundidad de la crisis lo que reclama es

que las capacidades de supervisión y control de las superintendencias y Ministerios sean fortalecidas, no debilitadas.

Finalmente, otra serie de decisiones controvertidas, que terminan favoreciendo a los fondos privados y perjudicando a millones de personas de muy escasos recursos que esperan la entrada en vigencia de la reforma para acceder a recursos de subsistencia, son las dilatadas y conceptuosas decisiones que la Corte ha tomado con relación a la reforma pensional, frente a las cuales el Presidente de la Corte no ha dejado de expresar sus recelos (tinyurl.com/mumr6rtv), que no solo han dilatado de manera artificiosa los plazos para su nuevo debate y conciliación en la Cámara sino que han complicado la decisión exigiendo diecisiete nuevas pruebas adicionales, en actitud que evidencia una postura de la Corte que se pone por encima del legislativo y ejecutivo, consagrando una especie de supremacía o co-gobierno judicial (tinyurl.com/yc3d9mf2), llegando incluso a plantear dudas de manera oficiosa sobre fecha y hora de inicio de viajes del Presidente, o sobre la legalidad de convocatorias y procedimientos del Congreso, y otras formalidades excesivas y minuciosas y normalmente inusuales, nunca antes requeridas frente a anteriores gobiernos (tinyurl.com/6dz5jzj9).

En las ocasiones en las que el Gobierno ha buscado atender situaciones de emergencia, y dada la obstrucción de sus propuestas en el Congreso, la Corte también se ha encargado de abatir prácticamente la totalidad de las medidas previstas de emergencia o conmoción dictadas para atenderlas, tanto en la situación de la Guajira como en el caso del Catatumbo. Con declaratoria de inexecuibilidad, abatió los siguientes Decretos: 117 de 2025 sobre medidas agrícolas y de restablecimiento del abastecimiento alimentario; 136 sobre autorización a alcaldes locales para destinar recursos para atender la crisis humanitaria y evitar la prolongación de sus efectos; 116 de 2025 sobre medidas ambientales de desarrollo sostenible; 180 sobre pagos a la comunidad por erradicación voluntaria de cultivos y asis-

tencia alimentaria; disposiciones del Decreto 121 de 2025 sobre autorización a los alcaldes para cambios en el POT que permitieran atender la población desplazada y al Ministerio de Vivienda para ejecutar proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Pero, además de haber anulado prácticamente todos los decretos para atender la situación social generada por la emergencia, mantuvo la vigencia de disposiciones que otorgaban facultades a las Fuerzas Militares, tales como disposiciones del Decreto 154 sobre medidas de registro a los medios de transporte en zonas rurales por las Fuerzas Militares. Y frente al Decreto que estableció la conmoción interior, la Corte dictó una exequibilidad acotada en la que mantiene exclusivamente las medidas de excepción para el fortalecimiento de la Fuerza Pública y medidas de carácter humanitario, así como la financiación destinada a esos propósitos específicos, en tanto que anuló las medidas para enfrentar problemas históricos como la presencia de cultivos ilícitos, las necesidades básicas insatisfechas de la población por insuficiencia en la política social, y los daños a la infraestructura energética y vial (tinyurl.com/ms8cwdej).

Las Barreras al Cambio en las secciones 3era y 5ta del Consejo de Estado

En cuanto al Consejo de Estado, ha continuado con decisiones que han menoscabado la presencia de la coalición de aliados del Gobierno en el Congreso, debilitando su capacidad de propender porque los cambios votados por la población puedan convertirse en normas imperativas (tinyurl.com/ytjsb84d). En un fallo adicional a los que anularon la elección de congresistas del Pacto Histórico, con criterios que en otras ocasiones no se han usado frente a congresistas de otros partidos, anuló la elección de la representante Marie Anne Perdomo, con lo que ya son seis los congresistas de este partido apartados con sus decisiones. Cerca de otros diez aliados de la coalición de gobier-

no han sido severamente afectados, como ha sucedido en el Departamento del Magdalena con el Gobernador y con el Alcalde de Santa Marta, con base en disputables razones de supuesta doble militancia, o con el concejal de Medellín Juan Carlos Upegui, por el hecho controvertible de haber sido su padre nombrado rector de un colegio. Aunque con circunstancias equiparables, el Consejo de Estado no aplicó su interpretación de la doble militancia para mantener en sus cargos a gobernadores de Meta, Boyacá y Tolima. Dada la ausencia de una Ley sobre Coaliciones, la interpretación sobre “doble militancia” conduce a un vacío y a márgenes de discrecionalidad cuestionables en este tipo de decisiones.

No se salvaron tampoco de las decisiones del Consejo de Estado las personerías de gran parte de los partidos que constituyen la coalición de gobierno. Así, anuló personerías a los movimientos Fuerza Ciudadana (de Carlos Cai-cedo), Independientes (del ex alcalde Daniel Quintero), Todos Somos Colombia (senadora Clara López), Soy porque Somos (de la vicepresidente Francia Márquez), así como del partido En Marcha (del ex ministro Juan Fernando Cristo), aunque en este caso la Corte Constitucional reparó la situación al devolverle la personería jurídica.

El empeño del Consejo de Estado en asignar a un Consejo Nacional Electoral, ya evidentemente parcializado, la atribución de investigar y juzgar al Presidente Petro, también tuvo que ser controlado por decisión de la Corte Constitucional, quien en fallo de tutela suspendió la decisión del Consejo que usurpaba funciones de la Corte Constitucional para desatar conflictos de competencia, al haber delegado la facultad de investigar al Presidente en un órgano administrativo, además parcializado, como es el Consejo Nacional Electoral,

También ha continuado anulando la elección de cargos de delegados presidenciales ante la Comisión de Regulación de Servicios Públicos, e incluso imponiendo decisiones de desacato al Presidente, con el criterio de seguir exigiendo requisitos de experiencia en

órganos de dirección de entidades de servicios públicos que siempre han estado en mano de entes privados o al servicio de los partidos políticos que hoy están en oposición al gobierno. Igualmente, a no menos de treinta funcionarios diplomáticos le han sido anulada su elección, tanto por el Consejo de Estado como por los tribunales administrativos que han seguido su línea de actuación, situación que contrasta con lo que sucedía en anteriores gobiernos cuando los cargos diplomáticos estaban reservados a las élites políticas o empresariales, o sus familiares directos y aun para pagar favores políticos, o como favores para garantizar la lealtad de militares retirados, y en donde el porcentaje de funcionarios de carrera no superaba el 20% a pesar de haber estado prácticamente monopolizado el acceso a la carrera diplomática a funcionarios ligados de una u otra forma a la clase política.

Como en años anteriores, son las secciones tercera y quinta del Consejo de Estado las que han evidenciado su propensión más adversa y postura más militante en contra las decisiones del actual gobierno, de sus funcionarios delegados o de sus aliados en los gobiernos regionales.

Otras decisiones controvertidas del Consejo de Estado han evidenciado su intervención en las condiciones del debate político, favoreciendo las fuerzas conservadoras y debilitando la capacidad institucional para llevar a cabo los cambios mandatados en las urnas: ordenó la suspensión de las transmisiones de Consejos de Ministros del Presidente Petro por los canales privados, a pesar de estos son meros concesionarios del uso de un recurso público como el espectro electromagnético, con argumentos que han esgrimido hasta “el derecho a no informarse” y curiosamente “la pluralidad informativa” en un país en donde los medios de comunicación están prácticamente bajo el control de cuatro grupos económicos, que son los mismos dueños de gran parte de la riqueza en el país. Y en estas condiciones, a pesar de que los medios a disposición del go-

bierno son escasos y con muy limitada cobertura, el Consejo de Estado también ha fallado obligando al Presidente a retractarse o a dar respuesta a comentarios en redes sociales, o condenándolo a retractarse por afirmaciones relacionadas con malos manejos de dueños y directivos de prestadores privados de servicios de salud, cuando muchos de estos malos

manejos o desviaciones de recursos han sido evidenciados por otras entidades del Estado, y sobre todo cuando ni la justicia ni los organismos disciplinarios y de control han intervenido para investigar y sancionar tales conductas irregulares y para obligar a sus responsables a rendir cuentas de sus acciones y reparar a la sociedad.